



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 11

Viernes 29 de Noviembre del 2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

TABLA DE CONTENIDO



1.- ACUERDO N° 412

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

2.- ACUERDO N° 413

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y DEMÁS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

3.- ACUERDO N° 414

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE DOS OBRAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

4.- ACUERDO N° 415

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

5.- ACUERDO N° 416

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DENOMINADO “REGULARÍZATE EN ESTE BUEN FIN” EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS VIGENTES DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

6.- ACUERDO N° 417

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS





Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).

7.- ACUERDO N° 418

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

8.- ACUERDO N° 419

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

9.- ACUERDO N° 420

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Y LA CREACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

10.- ACUERDO N° 421

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 320 DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

11.- ACUERDO N° 422

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCION EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL MUNICIPIO, DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO PARA LA REGULARIZACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO RECIBIDOS EN DONACIÓN Y/O ENAJENACION Y/O TRANSMISION DE PROPIEDAD A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO LOS GASTOS NOTARIALES QUE PARA TAL EFECTO SE GENEREN.

12.- ACUERDO N° 423

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL REGISTRO DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

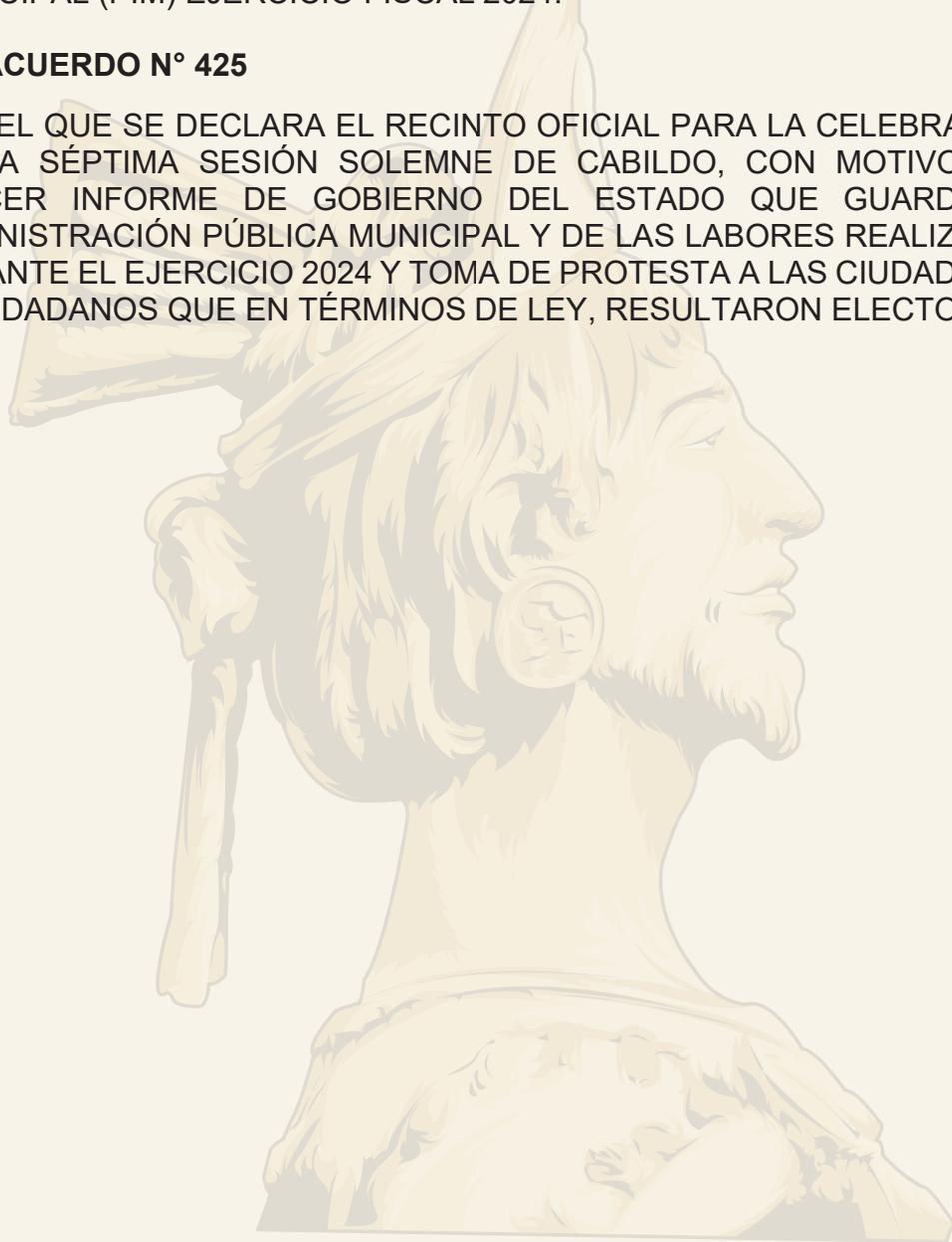


13.- ACUERDO N° 424

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

14.- ACUERDO N° 425

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y TOMA DE PROTESTA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY, RESULTARON ELECTOS.





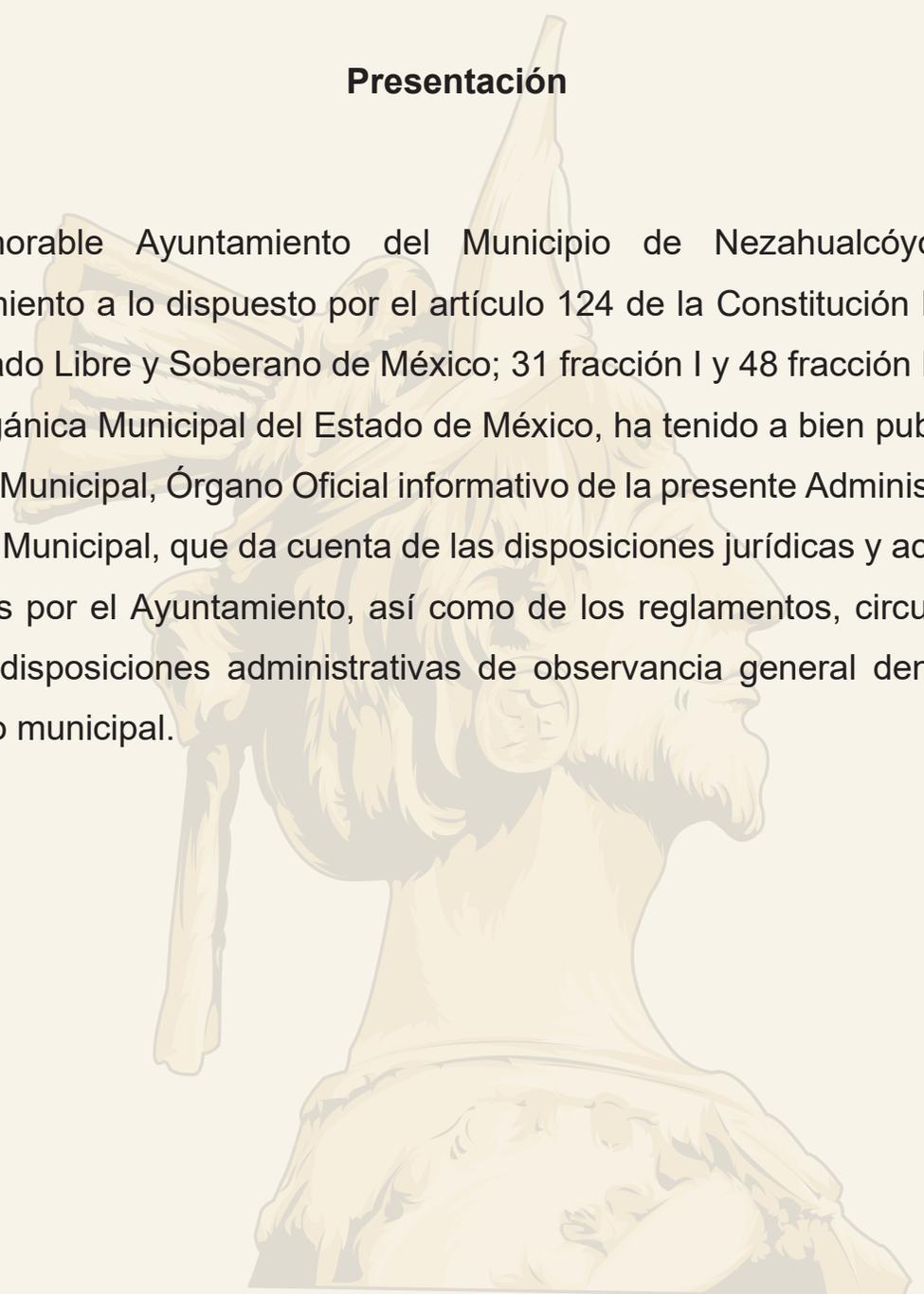
Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 412

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno, republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. De acuerdo con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.
- III. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le corresponde al Ayuntamiento aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.
- V. Que en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintidós en Acuerdo de Cabildo 171 fue aprobada la Implementación y la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el Municipio de Nezahualcóyotl.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. Que en fecha 22 de diciembre se otorgó por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) El Certificado de validación del módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Nezahualcóyotl para otorgar todos los trámites de apertura para negocios de bajo riesgo, a través de la ventanilla única, un solo formato y un plazo máximo de 72 horas. Con una vigencia de dos años.
- VII. Que el Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) es una herramienta que permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país. Esto permite emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad, cuyo objetivo principal es fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento de los módulos actualmente operando.
- VIII. Que en virtud de que la Certificación SARE vence el próximo mes de diciembre se solicitó a través de correo electrónico dirigido a los CC. Hilda Verónica Martínez Cruz Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria y Enrique Jiménez García, Director de Fomento Económico signado por la Subdirección de Vinculación Municipal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en fecha 14 de octubre de 2024; cubrir con los requisitos para la Certificación PROSARE.
- IX. Que en fecha 18 de octubre del 2024, se envió Carta de Intención dirigida al Dr. Alberto Montoya Martín del Campo, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, con la finalidad de solicitar la Certificación PROSARE, para solicitar el Certificado PROSARE para el Municipio de Nezahualcóyotl, signada por el C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal, por lo que es necesaria la aprobación por este cuerpo colegiado de los documentos anexos al presente acuerdo para su envío a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- X. Una de las prioridades de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022–2024, es la promoción de la inversión productiva y con esto la generación de fuentes de empleo, facilitando el establecimiento, ampliación y operación de las empresas, a través de una regularización eficiente, transparente, equitativa, precisa y sencilla de la actividad económica; en este sentido el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, pretende lograr esta prioridad a través de la implementación y operación del programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).



- XI. Que mediante oficio DFE/499/2024, de fecha 31 de octubre signado por el C. Enrique Jiménez García, Director de Fomento Económico solicitó someter a consideración el proyecto de acuerdo.
- XII. Esta implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Nezahualcóyotl, se realizará bajo un **Manual de Operación** donde se establecerá los pasos para lograr implementar y operar el SARE que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de tres días hábiles. Por lo que, su alcance comprende desde la recepción de una solicitud para la apertura de una empresa de bajo riesgo, a través del **Formato de Apertura Rápida de Empresa (FUA)**, hasta su resolución correspondiente.
- XIII. Para su operación, es necesario contar con un **Catálogo de Giros** que permita identificar las actividades de bajo riesgo, es decir, aquellas que de conformidad con la legislación correspondiente, no requieran de una verificación previa y no representen un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública; por lo anterior, tomando como base el Catálogo Mexiquense de Giros de Bajo Riesgo.
- XIV. El presente catálogo de giros SARE, constituye la única fuente oficial que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, permite clasificar la actividad y en su caso, determinar la compatibilidad de los mismos y su condicionante por cada una de las áreas en caso de ser requerido. El catálogo se elaboró con la finalidad de dar respuesta a los múltiples requerimientos en cuanto a la actividad o giro de las empresas, constituyendo una guía de consulta tanto para el empresario como para el servidor público.
- XV. La **Carta Compromiso**, es el documento mediante el cual el contribuyente se compromete a implementar las medidas de prevención y seguridad que se encuentran contenidas en la ley en la materia.
- XVI. El objetivo general es ofrecer a los empresarios un lugar en donde se realice la apertura rápida y transparente de empresas, con la finalidad de obtener su Licencia de Funcionamiento, ofreciendo al sector empresarial un instrumento moderno de consultoría y apoyo que asegure y conjugue una atención eficiente e integral a sus gestiones ante el Municipio en un tiempo máximo de tres días hábiles, para la Licencia de Funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y conforme al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 122, 123 y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2 y 19 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículos 54, 55, 56 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, artículos 1.5 Fracción III, 5.10



Fracciones VI y VIII del Código Administrativo del Estado de México, artículo 96 Quáter inciso V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican.

ACUERDO N° 412

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza la implementación del Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

SEGUNDO. – Se aprueba y autoriza el catálogo de giros de bajo riesgo para el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

TERCERO. – Se aprueba y autoriza el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el procedimiento contenido en el manual para los giros de bajo riesgo.

CUARTO. - Se aprueba y autoriza establecer como tiempo máximo de resolución 3 días hábiles, para giros de bajo riesgo.

QUINTO. – Se aprueba y autoriza establecer una ventanilla para la resolución de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo.

SEXTO. – Se aprueba y autoriza establecer que el interesado solo hará dos visitas a la ventanilla para la gestión de los trámites necesarios para la autorización de apertura de una empresa de bajo riesgo, la primera para iniciar el trámite y la segunda para recoger su resolución. En caso de que se deba realizar un pago se hará en cualquiera de estas dos visitas.

SÉPIMO. – Se aprueba y autoriza establecer como obligatorio obtener la autorización del gobierno municipal para iniciar la operación de cualquier empresa.

OCTAVO. – Se aprueba y autoriza establecer que la autoridad responsable de autorizar las cédulas informativas de zonificación es el Director de Desarrollo

Urbano y en su ausencia es el Subdirector o puesto del inmediato inferior del Director

NOVENO. – Se aprueba y autoriza establecer que la autoridad responsable de autorizar las Licencias de Funcionamiento es el Director de Fomento Económico y en su ausencia es Subdirector o puesto del inmediato inferior del Director.

DECIMO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Fomento Económico, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección Desarrollo Urbano, Dirección de Imagen y Comunicación, Coordinación de Protección Civil y Coordinación General de Mejora Regulatoria, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento al presente acuerdo.

DECIMO PRIMERO. - El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 413

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y DEMÁS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. El pasado once de marzo del año dos mil veinticuatro el Honorable Cabildo aprobó mediante los acuerdos número 331 y 332 de la Centésima Sesión Ordinaria, la ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024- RAMO GENERAL 33, por un importe de \$256,150,467.00 (Doscientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, espacios públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- III. Derivado de lo anterior y considerando el objeto principal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), se tiene el menester de comprometer estos recursos para dar atención a las





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



necesidades de los Nezatlenses con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, así como, de las Zonas de Atención Prioritarias; con obras y servicios que mejoren las condiciones de su entorno y calidad de vida.

IV. De esta forma y con la finalidad de optimizar y eficientar al máximo el Recurso del FAISMUN 2024, es necesario comprometer y ejercer las Economías generadas, para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezatlense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, la Ley de Disciplina Financiera indica en su artículo 17; que, "Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.", ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FAISMUN; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los rendimientos de la cuenta Rendimientos Financieros en la cuenta bancaria específica del Fondo.

Derivado de lo anterior y con el fin administrar y aplicar de manera correcta los recursos en el presente ejercicio fiscal, en la cuenta bancaria productiva específica FAISMUN 2024, se han generado Rendimientos Financieros, durante los meses de julio a octubre del presente año, por la cantidad de **\$6,301,056.11** (Seis millones trescientos unos mil cincuenta y seis pesos 11/100 M.N.), considerando la proyección de un rendimiento adicional de los meses de noviembre y diciembre por un monto de **\$1,698,943.89** (Un millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 89/100 M.N.), para un total de **\$8,000,000.00** (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se realizará una obra que a continuación se enlista:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331, 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
117	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE AVENIDA TEPOZANES Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA LOMA BONITA	\$1,366,600.30	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
118	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE IGNACIO ALLENDE, COLONIA LOMA BONITA	\$1,122,788.53	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
119	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA	ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y	\$1,288,232.23	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CALLE ORIENTE 1, COLONIA LOMA BONITA			
120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE CALLE ORIENTE 1 Y AVENIDA FLORESTA, COLONIA REFORMA	\$1,698,943.89	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
121	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN AVENIDA PLAZA SAN MARCOS Y AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS.	ENTRE AVENIDA PLAZA SAN MARCOS Y AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS Y ENTRE AVENIDA PLAZAS DE ARAGÓN, AVENIDA PLAZAS DE LAS 3 CULTURAS COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN	\$2,201,025.13	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
122	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE ESPAÑA	CALLE BOSQUES DE ESPAÑA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$322,409.92	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Total			\$8,000,000.00		

V. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 413

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2024, APROBADAS Y AUTORIZADAS MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO No. 331 Y 332 DE LA CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Y DEMÁS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, PARA LAS ACCIONES PROVENIENTES DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación del recurso de los rendimientos financieros generados durante los meses de julio a octubre del presente año, por la cantidad de **\$6,301,056.11** (seis millones trescientos unos mil cincuenta y seis pesos 11/100 M.N.), considerando la proyección de un rendimiento adicional de los meses de noviembre y diciembre por un monto de **\$1,698,943.89** (Un millón seiscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos 89/100 M.N.), para un total de **\$8,000,000.00** (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), como a continuación se describen:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024					
NO. REF. ACDOS 331, 332	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
117	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE AVENIDA TEPOZANES Y CALLE GUADALUPE VICTORIA, COLONIA LOMA BONITA	\$1,366,600.30	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
118	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE IGNACIO ALLENDE, COLONIA LOMA BONITA	\$1,122,788.53	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
119	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE ORIENTE 1, COLONIA LOMA BONITA	\$1,288,232.23	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	ENTRE CALLE ORIENTE 1 Y AVENIDA FLORESTA, COLONIA REFORMA	\$1,698,943.89	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
121	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN AVENIDA PLAZA SAN MARCOS Y AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS.	ENTRE AVENIDA PLAZA SAN MARCOS Y AVENIDA RIO DE LOS REMEDIOS Y ENTRE AVENIDA PLAZAS DE ARAGÓN, AVENIDA	\$2,201,025.13	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



		PLAZAS DE LAS 3 CULTURAS COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN			
122	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE ESPAÑA	CALLE BOSQUES DE ESPAÑA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$322,409.92	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Total			\$8,000,000.00		

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33 y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

QUINTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Social y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

SÉPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 414

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE DOS OBRAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Se considera apremiante dotar de instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, cubriendo la demanda de este tipo de espacios en las diferentes colonias del municipio, atendiendo los requerimientos de los usuarios mejorando la calidad de los servicios brindados a la población.
- V. Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su

consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar la siguiente obra, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación.

- VI.** Derivado del estado que presentan algunas instalaciones al interior del Panteón Municipal, se determinó la necesidad de carácter urgente de rehabilitar algunos espacios con el fin de dar atención a los usuarios, dignificando los espacios de atención y de uso común.
- VII.** De igual manera se considera apremiante dotar de instalaciones dignas, seguras y adecuadas para el desarrollo de actividades, atendiendo los requerimientos de los usuarios mejorando la calidad de los servicios brindados a la población. Por lo anterior y con el fin brindar la mejor atención y servicio de los tramites de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) del Gobierno de la República, es necesario realizar las adecuaciones de los espacios de acuerdo a lo establecido para la operación de la Oficina Municipal de Enlace por la Secretaría antes mencionada, mismos que fueron considerados durante la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del día 30 de septiembre del año 2024.
- VIII.** En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LOCALIDAD AURORA, NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y CALLE FAISÁN, COLONIA AURORA	\$1,385,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL, LOCALIDAD ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL	CALLE 19 ENTRE AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA ESPERANZA	\$985,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- IX. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 414

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE DOS OBRAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la adición de dos obras al Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como a continuación se describe:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE OFICINA MUNICIPAL ENLACE DE LA	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE CABALLO BAYO Y	\$1,385,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LOCALIDAD AURORA, NEZAHUALCÓYOTL	CALLE FAISÁN, COLONIA AURORA			
2	REHABILITACIÓN DE PANTEÓN MUNICIPAL, LOCALIDAD ESPERANZA, NEZAHUALCÓYOTL	CALLE 19 ENTRE AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA ESPERANZA	\$985,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos de libre disposición.

QUINTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

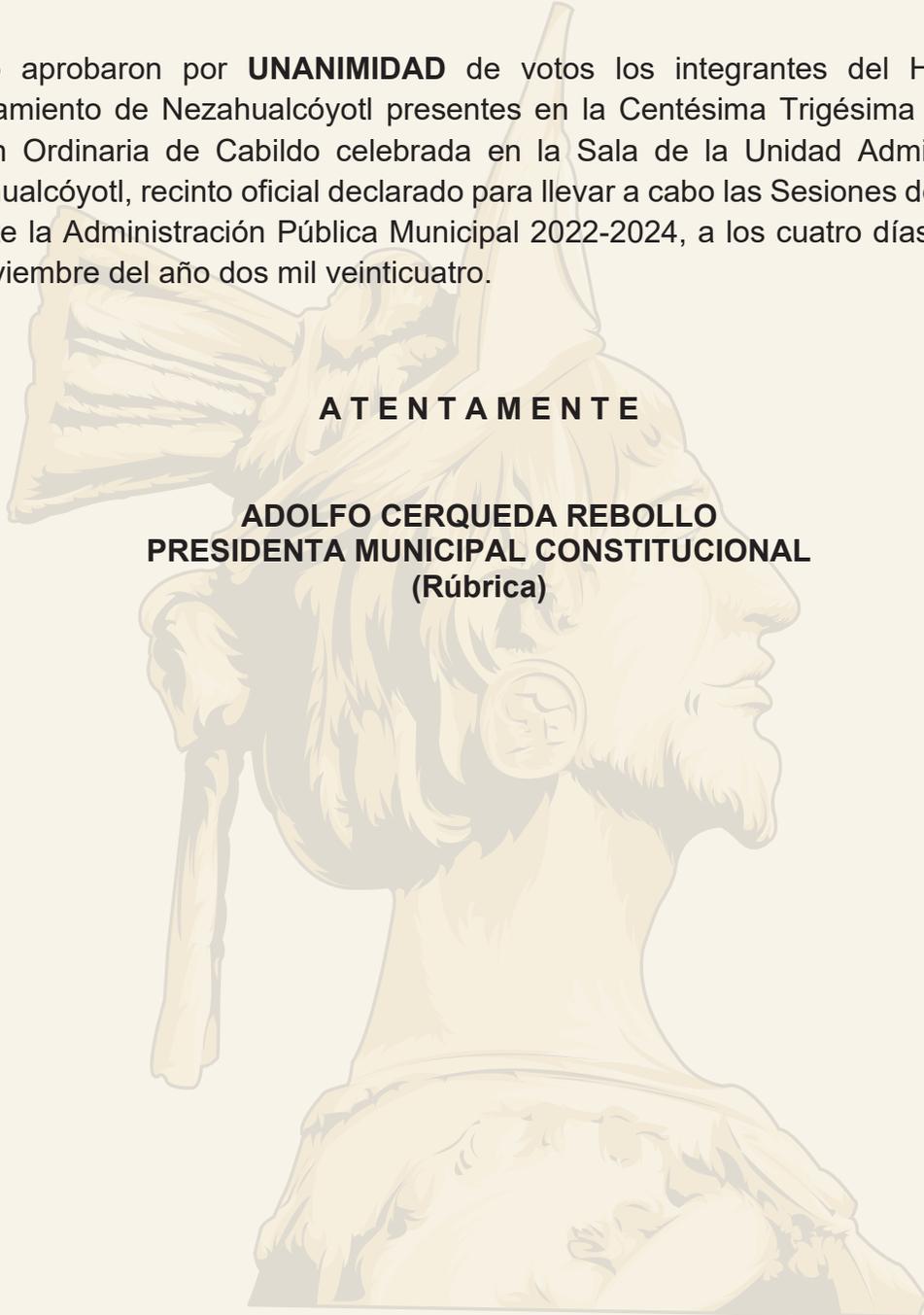


TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 415

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 48 de la fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establece que le corresponde al Presidente Municipal, promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza.
- V. Que, mediante acuerdo número 6 aprobado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2022, se aprobó y autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional, asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, le corresponde al Ayuntamiento conocer y en su



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



caso, acordar lo conducente a cerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

- VII.** Que con motivo del día mundial de las ciudades, el Embajador Héctor Vasconcelos, representante permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas, mediante escrito de fecha 8 de noviembre del año 2024, giro invitación al Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo para visitar Naciones Unidas con el propósito de exponer la experiencia como Presidente Municipal de Nezahualcóyotl el día jueves 14 de noviembre del 2024.
- VIII.** Por tal motivo y, atendiendo la relevancia y objetivo del evento que se llevará a cabo, se somete a consideración de este Cabildo la aprobación y autorización a efecto de que el Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, asista a Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos) el día jueves 14 de noviembre del 2024.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 415

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIR A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, asistir a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el día jueves 14 de noviembre del 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la "LXII" Legislatura del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento con el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informará las acciones realizadas dentro de los





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



diez días siguientes a su regreso, a la Legislatura del Estado de México y al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DENOMINADO “REGULARÍZATE EN ESTE BUEN FIN” EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS VIGENTES DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Con fecha 15 de diciembre de 2023 el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó el acuerdo número 303 POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, con el cual se ha logrado una recaudación de impuesto predial por la cantidad de \$526.0 millones de pesos, lo que representa que 108,593 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 56.0% del total del padrón, sin embargo, aun existen una gran cantidad de contribuyentes en situación de rezago, para los cuales se han enviado aproximadamente 85 mil cartas invitación a sus domicilios, en las que se contemplan los estímulos previamente autorizados en el artículo séptimo y decimo primero de dicho acuerdo, las cuales fenecen el próximo 30 de noviembre del año en curso, mismas que se ampliaran su vigencia hasta el 19 de diciembre de 2024; aunado a lo anterior se considera necesario solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento para considerar en dichos beneficios a los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso comercial o no doméstico.
- III. Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2024; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio 2024, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 416

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DENOMINADO “REGULARÍZATE EN ESTE BUEN FIN” EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS VIGENTES DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso comercial, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos a más tardar el 19 diciembre del 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar su último pago de impuesto predial o cualquier otro documento que contenga su clave catastral.
- b) Presentarse en las oficinas donde realizará el pago acreditando ser titular o poseedor del inmueble, presentando para tal efecto original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente.
 - IV. Cedula profesional con fotografía.
 - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

ARTICULO SEGUNDO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos a más tardar el 19 diciembre del 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados.

ARTICULO TERCERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso no doméstico, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento y que se presenten a regularizar de manera espontánea sus adeudos a más tardar el 19 diciembre del 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Presentar su último pago de derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o cualquier otro documento que contenga su clave catastral.
- b) Presentarse en las oficinas donde realizará el pago acreditando ser titular o poseedor del inmueble, presentando para tal efecto original y copia de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia de conducir expedida por el gobierno del Estado de México
 - III. Pasaporte vigente
 - IV. Cédula profesional con fotografía
 - V. Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento
 - VI. Tratándose de personas jurídico-colectivas deberá presentar instrumento notarial constitutivo de la sociedad y poder notarial e identificación oficial del representante legal.

ARTICULO CUARTO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles, sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento y que se presenten a regularizar de





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



manera espontánea sus adeudos a más tardar el 19 diciembre del 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados.

ARTICULO QUINTO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a uso comercial, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios legales causados en el pago de contribuciones municipales que sean necesarias para obtener su licencia de funcionamiento de las unidades económicas a más tardar el 19 diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTICULO SEXTO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal 2024, se otorga a favor de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, incluyendo las declaraciones omitidas de operaciones anteriores, bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados, siempre y cuando, acuda de manera personal el adquirente y que el valor catastral actualizado y/o de operación a la fecha del pago, no exceda la cantidad de \$2,700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a más tardar el 19 diciembre del 2024 y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- A fin de incentivar a la población para el pago de sus contribuciones, así como para mantenerla informada sobre los programas de estímulos fiscales y regularización en diversas contribuciones, se autoriza el Programa de Difusión del programa denominado **“Regularízate en este buen fin”**.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO NOVENO. - Se autoriza expresamente al titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. - El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

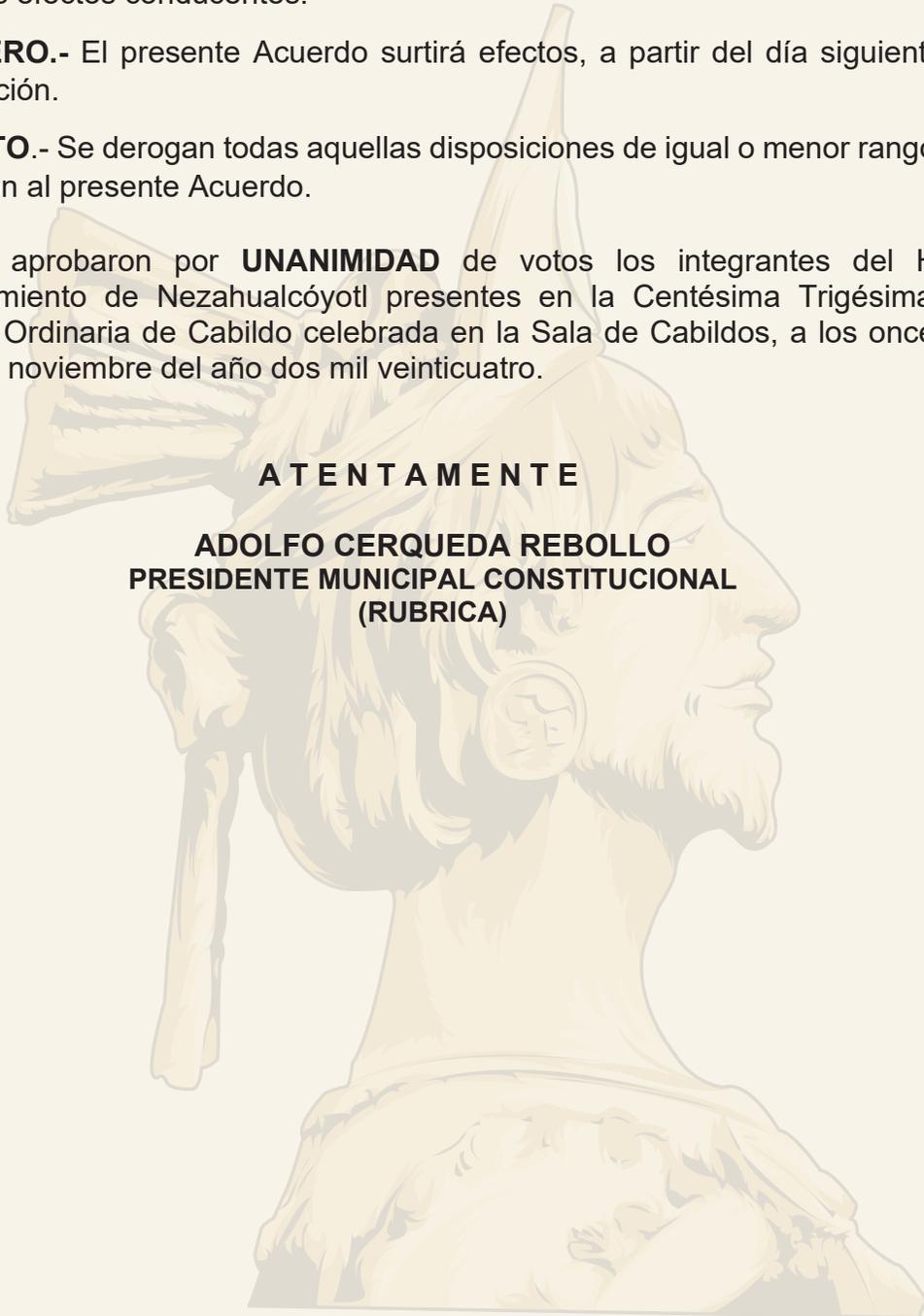
TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso a), c) y g), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y calles, parques y jardines y su equipamiento.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos

eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

- V. Es prioritario seguir fortalecimiento a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos y al Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), a través de la maquinaria, que permita efficientar su operación, señalando la rehabilitación y mantenimiento de calles y avenidas, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de la infraestructura hidráulica y el suministro de agua potable, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.
- VI. Por lo antes señalado es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la adquisición de la maquinaria para fortalecer el funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Servicios Públicos y al Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS).

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024

ACUERDO N° 417

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE



Capaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SERVICIOS PUBLICOS Y DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$61,000,000.00 (Sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2024		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS. 1 PAVIMENTADORA DE ASFALTO 1 PERFILADORA-FRESADORA DE PAVIMENTO EN FRIO	\$37,000,000.00
2	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS 25 CONTENEDORES DE RESIDUOS 2 CAMIONETAS DE 3 ½	\$5,500,000.00
3	ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL (ODAPAS) 1 RETROEXCAVADORA 1 CAMION DE VOLTEO 4 CAMIONES CISTERNA PIPAS (APORTACION MUNICIPAL DE PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS PRODDER 2024) GASTOS DE OPERACIÓN.	\$18,500,000.00
	TOTAL	\$61,000,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal realice la transferencia de los recursos a las cuentas bancarias a nombre Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que realice la adquisición de los bienes señalados en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), para que con los recursos transferidos realice la aportación municipal al Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2024, lo correspondiente para la adquisición de los 4 camiones cisterna; así también realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones de los bienes autorizados conforme a los techos presupuestales señalados en el presente acuerdo y de ser necesario se habiliten días inhábiles para cumplimentar dicho acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras y de la Dirección de Servicios Públicos y del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.

QUINTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones de los bienes autorizados conforme a los techos presupuestales señalados en el presente acuerdo y de ser necesario se laboren en los días habilitados para cumplimentar dicho acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y trasposos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- Remítase el contenido del presente acuerdo al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente de su aprobación.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 418



POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de Expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Que la Administración Pública Municipal se conforma por diversas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, el Ayuntamiento como órgano de gobierno en el Municipio de Nezahualcóyotl, ha procurado una organización para el cumplimiento de los planes, programas y fines del presente Gobierno Municipal.
- IV. Que el reglamento orgánico municipal, es un reglamento de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Nezahualcóyotl, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente y demás disposiciones legales aplicables.

- V. Que en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de junio del año 2023, se aprobó y autorizó la expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl.
- VI. Que la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios.
- VII. Que a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal en términos del artículo 11 y 27 Bis de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, le corresponde tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino.
- VIII. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción XIV del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el organizar, administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles y derechos que le son propios, pertenecientes a su patrimonio, con las limitaciones que las leyes Estatales y Federales le imponen, conforme a su capacidad legal para adquirir y disfrutar sus bienes patrimoniales.

Es por lo anteriormente expuesto que, se presenta la adición de la fracción **XVII del artículo 48.** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 48. A la Consejería Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Propuesta de Adición

...

XVII. El Procedimiento de recuperación administrativa de bienes del dominio público Municipal se sujetará a las siguientes reglas en concordancia con el artículo 27 Bis de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios:

a) **Previo análisis y estudio de viabilidad, así como la documentación que ampare la titularidad del bien inmueble que remita la Secretaría del Ayuntamiento a la Consejería Jurídica.**

b) **La Consejería Jurídica iniciara y substanciara la recuperación administrativa de bienes del dominio público, mediante acuerdo en el que funde y motive debidamente su**

procedencia adjuntando la documentación con la que se acredite la propiedad del bien a favor del Municipio.

c) Agotada la etapa de sustanciación se remitirá la Tesorería para efecto de que se dicte la determinación que en derecho corresponde con la asistencia de la Consejería Jurídica.

La determinación de recuperación administrativa deberá reunir los mismos requisitos que para la orden de visita de verificación que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

d) La Tesorería Municipal podrá solicitar actuaciones que estime necesarias para mejor proveer su determinación.

e) Las diligencias y actuaciones del procedimiento de recuperación administrativa se sujetarán a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México; y lo no previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los principios generales de derecho.

- IX. Ahora bien y, de conformidad con el artículo 25 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que es deber de las autoridades de todos los órdenes de gobierno y en el ámbito de sus respectivas competencias, el implementar las políticas públicas en materia de mejora regulatoria con la finalidad de simplificar las regulaciones, trámites y servicios que se brindan a la población.
- X. Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la cual tuvo por objetivo la simplificación de requisitos, tiempos y costos de los trámites y servicios que brinda la Administración Pública Municipal a la población.
- XI. Por su parte, el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala como obligación del municipio, la regulación de la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, teniendo una relación con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

- XII.** Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Nezahualcóyotl, la regulación de los procedimientos servirá de impulso, consolidación y mejora continua de la regulación municipal lo que garantizará que la creación, reforma o su modificación, responda a un objetivo claro y justificado respecto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Es por lo anteriormente expuesto que, se presenta la propuesta de adición de la fracción **XVIII** del artículo 48 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022- 2024, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 48. A la Consejería Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Propuesta de Adición.

XVIII. En materia de Mejora Regulatoria, emitir la opinión jurídica y visto bueno para la viabilidad de que las áreas de la Administración Pública Municipal remitan los proyectos de creación de reglamentos y/o reformas previamente a que sea sometido al estudio y en su caso aprobación por el Gabinete de Estudios Jurídicos.

- XIII.** Por último y, considerando el acuerdo número 294 aprobado en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se autorizó implementar y ejecutar acciones para la atención del maltrato animal en el municipio de Nezahualcóyotl y, con la finalidad de adecuar la normatividad municipal, se propone adicionar una fracción al artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 74. Corresponde a la Dirección de General de Seguridad Ciudadana, las siguientes atribuciones:

Propuesta de Adición.

...

XXVIII. Dar cumplimiento a las políticas de bienestar animal, a través de acciones preventivas y de sensibilización, así como atención a reportes y solicitudes sobre maltrato animal en coordinación con la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal de la Dirección de Medio Ambiente;

...

- XIV.** Cabe señalar que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de fecha 8 de noviembre del año 2024, se presentaron y discutieron las propuestas de reformas y adiciones al reglamento orgánico de la administración pública municipal en los términos antes expuestos, los cuales fueron analizados, discutidos y aprobados por el Gabinete de Estudios Jurídicos.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 418

POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS Y ADICIONES, AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueban y autorizan las reformas y adiciones al Reglamento orgánico de la administración pública municipal establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- En consecuencia, se abroga el Capítulo IV denominado DE LA RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA del Reglamento del Patrimonio Municipal de Nezahualcóyotl.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias Municipales y se dé cabal cumplimiento.

CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)



ACUERDO N° 419

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de Expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Que el 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, que tiene como objeto establecer los principios y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, de las entidades federativas y de los municipios.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- IV.** Que el 26 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto número 214 de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, por el que se expide la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto establecer la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado de México y municipios; además de determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos y fomentar el resguardo, la difusión y el acceso público de Archivos Privados de Interés Público de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica estatal.
- V.** Atento a lo anterior y, para dar cumplimiento a lo ordenado por dicha Ley, el presente Reglamento; tiene por objeto, establecer la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal. Así como, determinar las bases de integración, organización y funcionamiento del Sistema Integral de Archivo.
- VI.** Por último, se establece la integración del Grupo Interdisciplinario; el cual, coadyuvará con la Coordinación de Archivos, en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales, que den origen a los documentos que integran los expedientes; a fin de que, se conforme el catálogo de disposición documental.
- VII.** En la Segunda Sesión Ordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de fecha 8 de noviembre del año 2024, se presentó y discutió el Anteproyecto de reglamento del archivo y administración de documentos en los términos expuestos, los cuales fueron analizados, discutidos y aprobados por el Gabinete de Estudios Jurídicos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 419

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL ARCHIVO Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba expedir el Reglamento del Archivo y Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. En consecuencia, se abroga el Reglamento del Archivo General e Histórico Municipal de Nezahualcóyotl aprobado el 20 de diciembre del año 2018.

TERCERO. - Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias Municipales y se dé cabal cumplimiento.

CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Y LA CREACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Por su parte, la fracción IV del ordenamiento legal citado establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que conforme a la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:

- a. Bienes de uso común; y
 - b. Bienes destinados a un servicio público.
- III. También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como

documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

- IV.** Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- a. Las vías terrestres de comunicación del dominio estatal o municipal;
- b. Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
- c. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
- d. Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
- e. Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
- f. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

- V.** Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

- VI.** Correspondiéndole a los ayuntamientos, proteger, mantener y acrecentar el patrimonio cultural inmobiliario, artístico e histórico del Estado o municipios, así como llevar su registro.

- VII.** Por lo anterior, los bienes del estado están clasificados en bienes del dominio público y bienes del dominio privado y que, en términos del artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos la elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos, así como el expedir las disposiciones administrativas para el cumplimiento de esta ley.

- VIII.** Que el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica de la entidad, establece que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado.
- IX.** El Consejo Patrimonial, es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable. Dentro de sus facultades se encuentra Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla.
- X.** En el caso de que el Ayuntamiento adquiriera por cualquier concepto bienes muebles o inmuebles durante su ejercicio, deberá realizar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles y del sistema de información inmobiliaria.
- XI.** En ese sentido, la Ley de bienes del Estado de México y sus Municipios establece que corresponde a los Ayuntamientos llevar el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal o Municipal, respectivamente y la Ley Orgánica Municipal establece la obligación de que se elabore con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- XII.** De esta manera se integra el sistema inmobiliario municipal, registros patrimoniales en el activo, control de inventario físico y registro administrativo de la propiedad pública municipal, y toda vez que en la generación y publicación de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna el Ayuntamiento deberá realizar la actualización del inventario general de estos bienes.
- XIII.** Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Título III, Capítulo II, “Del Registro Patrimonial” artículo 23, establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:

“I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; **excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;**

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.”

- XIV.** Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23, enunciado anteriormente, se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. Sin embargo, existen bienes que difieren, en cuanto a su naturaleza, de los anteriores y que son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y que se exceptúan en la fracción I del artículo 23 enunciado anteriormente.
- XV.** **Estos bienes que, por su naturaleza, son inalienables e imprescriptibles y que, por lo tanto, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y, por consiguiente, tampoco un registro con impacto financiero.**
- XVI.** En este sentido los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que cumplan con dichas características.
- XVII.** Esta administración municipal, mediante los ejercicios de los levantamientos físicos de bienes muebles e inmuebles, en los que han participado la Contraloría Interna Municipal, Tesorería, Sindicatura, Secretaria del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio, ha analizado los registros del inventario de bienes, identificando en el inventario de bienes inmuebles y bienes muebles, bienes de carácter artístico-cultural, los cuales pueden ser propuestos para su exclusión del inventario de bienes inmuebles y bienes muebles; y contemplarlos en un registro consistente en un inventario específico de bienes artísticos, culturales e históricos. Así como, incorporarlos a un Catálogo de la misma naturaleza.
- XVIII.** También, se han detectado bienes considerados como artísticos/culturales que no se encuentran contemplados en los inventarios de bienes muebles e inmuebles y que, por sus características deberán ser contemplados en el inventario de bienes



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

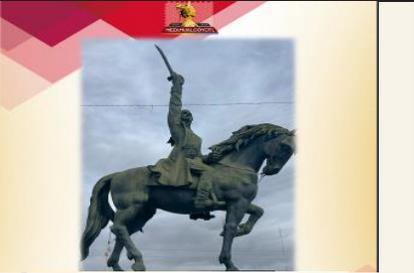


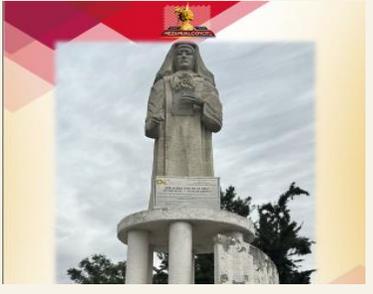
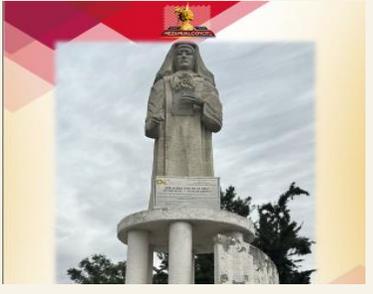
artísticos, culturales e históricos, así como en el catálogo de bienes culturales, artísticos e históricos del Municipio de Nezahualcóyotl; en virtud de que por su naturaleza deberán ser sujetos a control y considerados dentro del control exprofeso para esos bienes.

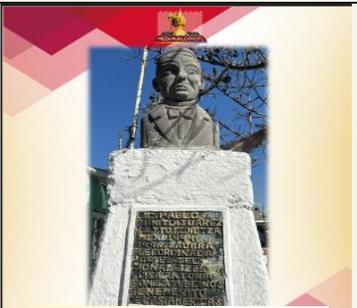
- XIX.** El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en cumplimiento con el marco normativo estatal actualmente cuenta con 230 registros en el inventario general de bienes inmuebles y bienes muebles, mismos que se encuentran en proceso de conciliación contable con la cuenta de activo correspondiente, semestralmente estos registros son revisados, actualizados y bajo un análisis minucioso, dando la posibilidad de verificar que un total de 17 registros deberán de incorporarse a un control de bienes artísticos/culturales.
- XX.** Respecto a los registros de bienes artísticos tales como pinturas, esculturas y otras obras de arte, así como los monumentos, deben ser retirados del inventario general de bienes inmuebles y muebles, para controlarse a través del mecanismo exprofeso para estos bienes en específico.
- XXI.** Atendiendo a lo anterior, respecto a 17 registros que se tiene en el inventario de bienes inmuebles, se solicita al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, su exclusión del inventario de bienes inmuebles, ya que estos se refieren a bienes que están ubicados en bienes del dominio público, no obstante estos inmuebles por su naturaleza algunos de ellos deben ser controlados conforme al sistema inmobiliario municipal dentro del Registro Administrativo de la Propiedad Pública Municipal y no en el inventario general de bienes inmuebles ya que estos son principalmente camellones y zonas de servicio de uso común.
- XXII.** Respecto de los 17 registros en el inventario de bienes inmuebles, que por su naturaleza no son bienes inmuebles para generar criterio de conformidad con las normas de patrimonio y solicitar al Ayuntamiento su exclusión del inventario general de bienes inmuebles, en virtud de que dada su naturaleza son bienes muebles y no inmuebles, mismos que deben ser considerados dentro del control exprofeso para el inventario de bienes culturales/ artísticos y que son los siguientes:

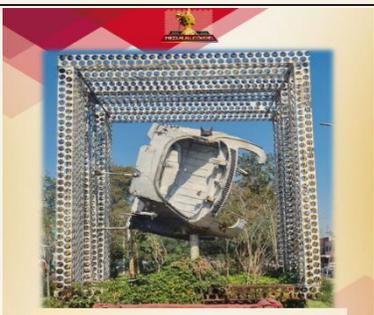
N	NOMBRE	UBICACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA	FOTOGRAFIA
---	--------	-----------	------------------	------------



1.	CUAUHTÉMOC	<p><u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ FRENTE A PALACIO MUNICIPAL.</u></p>	88	
2.	CUITLÁHUAC	<p><u>CHIMALHUACAN S/N ENTRE CALLE FAISAN Y CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ</u></p>	87	
3.	REY NEZAHUALCOYO TL	<p><u>AVENIDA CHIMALHUACAN SIN NUMERO ENTRE CALLE FAISAN Y CALLE CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ EN LA PLAZA UNION DE FUERZAS</u></p>	86	
4.	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	<p><u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ FRENTE A PALACIO MUNICIPAL</u></p>	89	
5.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	<p><u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CON FAISAN, COL. BENITO JUAREZ</u></p>	90	

6.	MONUMENTO GLORIETA A NEZAHUALCÓYO (CABEZA DE COYOTE)	GLORIETA DE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. PANTITLÁN, COL. EVOLUCIÓN	92	
7.	PLAZA A JUÁREZ	CAMELLÓN DE AV. CHIMALHUACÁN, ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. AGUA AZUL	93	
8.	MONUMENTO A LOS NIÑOS HERÓES	CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN S/N, ESQ. AV. RIVA PALACIO, COL. MÉXICO 2DA SECCIÓN	94	
9.	MONUMENTO A SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	GLORIETA DE AV. CHIMALHUACÁN ESQ. CON AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, COL. AURORA 1RA SECCIÓN(BENITO JUÁREZ)	95	
10.	BUSTO DEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	CAMELLON DE AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQ. CON AV. PANTITLÁN S/N, COL. EVOLUCIÓN	NIC: CAJ/ANE/00/UAI/ 610/01740/22/05 NUC: NEZ/CAJ/ANE/06 2/151431/22/05 CON FECHA 24/05/2022	

11.	MONUMENTO AL JUEGO DE PELOTA	AV. CHIMALHUACÁN S/N ESQ. AV. VICENTE VILLADA COL. AURORA 3RA SECCIÓN (BENITO JUÁREZ)	98	
12.	BUSTO A LIC. BENITO JUÁREZ	CAMELLON DE AV. BENITO JUAREZ ESQ. AV. CHIMALHUACAN, COL. ESTADO DE MEXICO	100	
13.	A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<u>AVENIDA PANTITLÁN Y AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. METROPOLITANA 3A SECCIÓN</u>	102	
14.	MONUMENTO ESCUDO NACIONAL Y SERPIENTE	AV. CENTRAL CASI ESQ. CON AV. 6 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	158	 

15.	MONUMENTO AL MAESTRO SALVADOR PARDIÑAS MARTÍNEZ	GLORIETA DE AV. CARMELO PÉREZ Y AV. PANTITLÁN COL. LA PERLA	164	
16.	MONUMENTO AL CARRO	CAMELLON DE AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ENTRE GLORIETA DE BUCARELLI Y AV. PANTITLAN COL. METROPÓLITANA 2DA SECCION	215	
17.	OASIS MONUMENTO A LA SÁBILA SECA	CAMELLON DE AV. PANTITLÁN A LA ALTURA DE LA CALLE RAFAEL DELGADO COL. MÉXICO 2DA SECC.	216	

Tomando en consideración los ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO:

- a) LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.
- b) LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.
- c) LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2024.
- d) LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal.

- XXIII.** Ahora bien, respecto a los registros 17 registros antes señalados, se solicita al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, su exclusión del inventario de bienes inmuebles, en virtud de que por su naturaleza son bienes muebles culturales/artísticos, mismos que deben ser considerados dentro del control expofeso para el inventario de bienes culturales/artísticos.
- XXIV.** Respecto a los bienes artísticos tales como pinturas y otras obras de arte, así como los monumentos, estos registros deben ser excluidos del inventario general de bienes muebles específicamente de la cuenta número 1247 y controlarse a través del mecanismo expofeso para estos bienes:

NO. CONS.	NO. PROG.	INVENTARIO	NOMBRE
1	4273	NEZ120041131955	ALTO RELIEVE DE ERNESTO "CHE" GUEVARA DE LA SERNA
2	4274	NEZ120041131956	ALTO RELIEVE DE JOSE MARTI CON NIÑO
3	5037	NEZ087041500013	ESCULTURA DE BUSTO DE LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
4	5758		BUSTO BRONCE MANUEL
5	7200	NEZ0871100045	ESCULTURA "CARMEN"
6	7222	NEZ0871100046	ESCULTURA "VOLCAN ILUMINADO 830"
7	7244	NEZ0871100051	ESCULTURA LA MANO ROJA
8	7366	NEZ0871100050	ESCULTURA TRIADA ESPACIAL
9	7367	NEZ0871100047	ESCULTURA ENTRANDO A LA MELANCOLIA
13	12184		ESTATUA DE NEZAHUALCOYOTL
14	12185		ESTATUA DE NEZAHUALCOYOTL
15	12298	NEZ0870702495	PLACA DE METAL CON LEYENDA ARBOL DEL BICENTENARIO
16	12299	NEZ0871200323	PLACA DE ALUMINIO CON LEYENDA "CABILDO DEL BICENTENARIO"
17	12580	NEZ08700000001	PLACA DE ALUMINIO GRABADA Y ESMALTADA CON LA LEYENDA "CAPSULA DEL TIEMPO"



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



18	13994	NEZ087E0002597	PLACA METALICA GRABADA CENTRO DE MANDO INTELIGENCIA Y ANALISIS TACTICO
19	23005	NEZ0087A0000740	ESTRUCTURA ELABORADA EN LAMINA DE ACERO EN FORMA DE CORAZÓN CON BASE Y ESCALINATA CON LEYENDA "POR AMOR A NEZA"
20	23006	NEZ0087A0000741	ESTRUCTURA ELABORADA EN LAMINA DE ACERO EN FORMA DE CORAZÓN CON BASE Y ESCALINATA CON LEYENDA "POR AMOR A NEZA"
21	23492		CAMPANA DISEÑO

Por lo anterior, se solicita al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl su exclusión del inventario de bienes muebles, en virtud de que por su naturaleza deberán incorporarse en un inventario de control expreso para los bienes artísticos/culturales.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 420

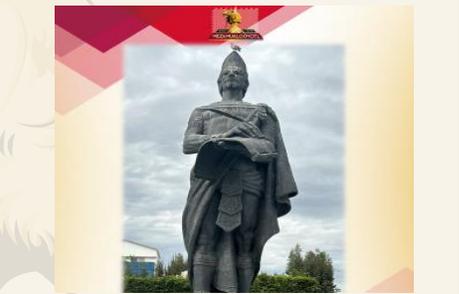
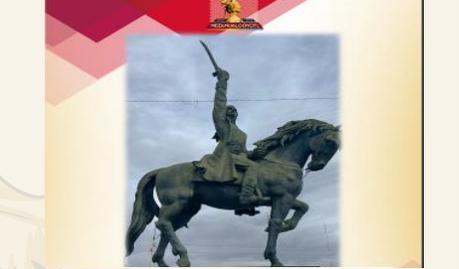
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Y LA CREACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES CULTURALES, ARTÍSTICOS, HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.

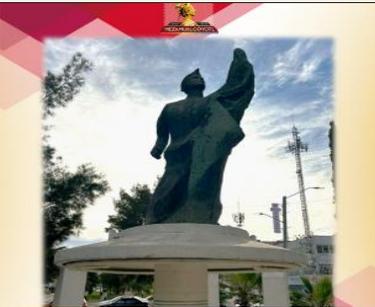
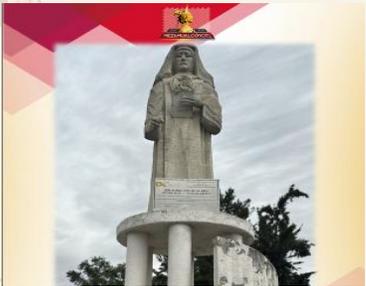
PRIMERO. - Se aprueba y autoriza el catálogo de bienes culturales, artísticos e históricos del municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la creación del inventario de bienes culturales, artísticos e históricos del municipio de Nezahualcóyotl.

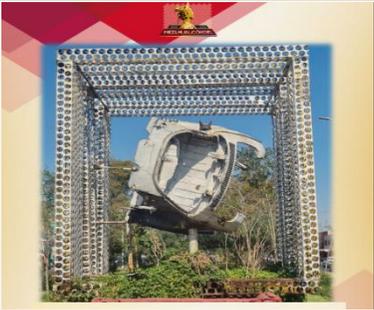
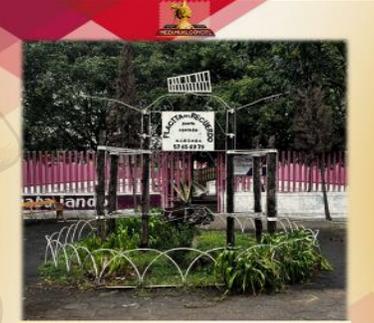
TERCERO. - Se aprueba y autoriza la exclusión de 17 registros del Inventario de Bienes Inmuebles, por las razones expuestas en el presente acuerdo, los cuales se desglosan a continuación:



N	NOMBRE	UBICACIÓN	NÚMERO DE CÉDULA	FOTOGRAFIA
1.	CUAUHTÉMOC	<u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ FRENTE A PALACIO MUNICIPAL.</u>	88	
2.	CUITLÁHUAC	<u>CHIMALHUACAN S/N ENTRE CALLE FAISAN Y CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ</u>	87	
3.	REY NEZAHUALCOYO TL	<u>AVENIDA CHIMALHUACAN SIN NUMERO ENTRE CALLE FAISAN Y CALLE CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ EN LA PLAZA UNION DE FUERZAS</u>	86	
4.	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	<u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CABALLO BAYO, COL. BENITO JUAREZ FRENTE A PALACIO MUNICIPAL</u>	89	
5.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	<u>CAMELLON DE AVENIDA CHIMALHUACAN ESQUINA CON FAISAN, COL. BENITO JUAREZ</u>	90	

6.	MONUMENTO GLORIETA A NEZAHUALCÓYO (CABEZA DE COYOTE)	GLORIETA DE AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y AV. PANTITLÁN, COL. EVOLUCIÓN	92	
7.	PLAZA A JUÁREZ	CAMELLÓN DE AV. CHIMALHUACÁN, ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. AGUA AZUL	93	
8.	MONUMENTO A LOS NIÑOS HERÓES	CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN S/N, ESQ. AV. RIVA PALACIO, COL. MÉXICO 2DA SECCIÓN	94	
9.	MONUMENTO A SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	GLORIETA DE AV. CHIMALHUACÁN ESQ. CON AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, COL. AURORA 1RA SECCIÓN (BENITO JUÁREZ)	95	
10.	BUSTO DEL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	CAMELLON DE AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQ. CON AV. PANTITLÁN S/N, COL. EVOLUCIÓN	<p>NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PATRIMONIAL NO. 96, SIGUE EN PROCESO ANTE EL M.P. CON NÚMERO DE NIC:</p> <p>CAJ/ANE/00/UAI/610/01740/22/05</p> <p>NUC: NEZ/CAJ/ANE/06</p>	No localizado

			2/151431/22/05 CON FECHA 24/05/2022	
11.	MONUMENTO AL JUEGO DE PELOTA	AV. CHIMALHUACÁN S/N ESQ. AV. VICENTE VILLADA COL. AURORA 3RA SECCIÓN (BENITO JUÁREZ)	98	
12.	BUSTO A LIC. BENITO JUÁREZ	CAMELLON DE AV. BENITO JUAREZ ESQ. AV. CHIMALHUACAN, COL. ESTADO DE MEXICO	100	
13.	A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<u>AVENIDA PANTITLÁN Y AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. METROPOLITANA 3A SECCIÓN</u>	102	
14.	MONUMENTO ESCUDO NACIONAL Y SERPIENTE	AV. CENTRAL CASI ESQ. CON AV. 6 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	158	

15.	MONUMENTO AL MAESTRO SALVADOR PARDIÑAS MARTÍNEZ	GLORIETA DE AV. CARMELO PÉREZ Y AV. PANTITLÁN COL. LA PERLA	164	
16.	MONUMENTO AL CARRO	CAMELLON DE AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ENTRE LA CRUZ ENTRE GLORIETA DE BUCARELLI Y AV.PANTITLAN COL. METROPÓLITANA 2DA SECCION	215	
17.	OASIS MONUMENTO A LA SÁBILA SECA	CAMELLON DE AV. PANTITLÁN A LA ALTURA DE LA CALLE RAFAEL DELGADO COL. MÉXICO 2DA SECC.	216	

CUARTO. - Se aprueba y autoriza la exclusión de registros del Inventario de Bienes muebles, por las razones expuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. - Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal a efecto de que realice el registro contable de los bienes señalados en artículo tercero del presente acuerdo, en cuentas de orden, de conformidad a lo señalado en los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos.

SEXTO. - Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que realice la actualización del inventario de bienes inmuebles e inventario de bienes muebles y de cabal cumplimiento al presente acuerdo.

SEPTIMO. - Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que por conducto de la Coordinación de Patrimonio Municipal se realice un levantamiento en todas las dependencias de la administración pública municipal y



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



se registre en el inventario de bienes culturales, artísticos e históricos del municipio de Nezahualcóyotl, así también se le instruye a efecto de que dichos bienes se incluyan en el levantamiento del inventario físico a efecto de integrarse en el Libro de Inventarios, el cual deberá coincidir con los saldos del auxiliar contable de las cuentas de orden que se utilicen para tal efecto.

OCTAVO.- Se instruye a la titular de la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada al titular del Órgano Interno Municipal a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

NOVENO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 320 DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Exposición de Motivos

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "FORTAMUN", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2024, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 19 de fecha 31 de enero de 2024, por un monto total de \$989,890,677.53 (Novecientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2024 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Que mediante acuerdo número 320, de la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de febrero de 2024, el Honorable Ayuntamiento aprobó y autorizó el destino de los recursos del Fondo de



Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2024.

- IV. Que mediante acuerdo número 325, de la décima quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de febrero de 2024, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- V. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción XI párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron las siguientes acciones:
 - 1) "Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana", por un monto de \$551,890,677.53 (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- VI. En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con el pago corriente de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autorizó la siguiente acción:
 - 2) "Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", por un monto de \$438, 000,000.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- VII. Sin embargo, durante el presente ejercicio se han observado un aumento en las retenciones del FORTAMUN para cubrir los adeudos que tiene el



Caceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Organismo de Agua con CONAGUA y CAEM, lo cual refleja en la siguiente tabla:

MES	FORTAMUN 2024		EXCEDENTE
	AUTORIZADO	RETENCION	IMPORTE
ENERO	36,500,000.00	48,032,442.64	-11,532,442.64
FEBRERO	36,500,000.00	76,953,244.54	-40,453,244.54
MARZO	36,500,000.00	48,683,014.19	-12,183,014.19
ABRIL	36,500,000.00	42,920,333.99	-6,420,333.99
MAYO	36,500,000.00	79,041,310.64	-42,541,310.64
JUNIO	36,500,000.00	51,091,096.05	-14,591,096.05
JULIO	36,500,000.00	45,670,808.03	-9,170,808.03
AGOSTO	36,500,000.00	80,366,308.63	-43,866,308.63
SEPTIEMBRE	36,500,000.00	43,649,744.23	-7,149,744.23
OCTUBRE	36,500,000.00	46,071,029.69	-9,571,029.69
NOVIEMBRE*	36,500,000.00	80,313,695.00	-43,813,695.00
DICIEMBRE*	36,500,000.00	45,339,942.00	-8,839,942.00
TOTAL	438,000,000.00	688,132,969.63	-250,132,969.63

* CANTIDAD PROYECTADA

VIII. Como puede observarse se proyecta que las retenciones del FORTAMUN representan un incremento por la cantidad de \$250.13 millones de pesos con respecto al Presupuesto Autorizado, cabe señalar que el Organismo de Agua a la fecha ha reintegrado la cantidad de \$169.89 millones de pesos al Municipio, sin embargo, ya no cuenta con recursos para reintegrar el excedente por la cantidad de \$80.24 millones de pesos.

IX. Visto lo anteriormente expuesto, es necesario solicitar la autorización del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para modificar el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ejercicio fiscal 2024 aprobado mediante Acuerdo de Cabildo No. 320 de fecha 12 de febrero de 2024 y se propone la siguiente modificación a fin de hacer frente al incremento de las retenciones ya mencionadas:

No.	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 320	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Recursos de libre disposición	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$551,890,677.53	(\$60,000,000.00)	\$491,890,677.53	\$10,500,000.00	\$0.00	\$502,390,677.53



2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración	\$438,000,000.00	\$60,000,000.00	\$498,000,000.00	\$0.00	\$20,500,000.00	\$518,500,000.00
TOTALES		\$989,890,677.53	\$0.00	\$989,890,677.53	\$10,500,000.00	\$20,500,000.00	\$1,007,890,677.53

- X. Como se puede observar en la tabla anterior, se solicita reconducir los recursos del FORTAMUN la cantidad de \$ 60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) de la acción "Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana" a la acción "Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", así como la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de Octubre de 2024, así como la estimación de los meses de Noviembre y Diciembre para un total aproximado de \$ 10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- XI. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- XII. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 421



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EN EL ACUERDO NO. 320 DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación de los montos que más adelante se detallan para el cierre del ejercicio con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Nombre de la Acción	Monto Autorizado Acuerdo 320	Incremento (Reducción)	Monto Modificado	Rendimientos Financieros	Recursos de libre disposición	Monto Total Autorizado
1	Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana	\$551,890,677.53	(\$60,000,000.00)	\$491,890,677.53	\$10,500,000.00	\$0.00	\$502,390,677.53
2	Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación y Cloración.	\$438,000,000.00	\$60,000,000.00	\$498,000,000.00	\$0.00	\$20,500,000.00	\$518,500,000.00
TOTALES		\$989,890,677.53	\$0.00	\$989,890,677.53	\$10,500,000.00	\$20,500,000.00	\$1,007,890,677.53

"Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana", un monto de \$ 502,390,677.53 (Quinientos dos millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.), incluyendo los rendimientos financieros, por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V. de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

"Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación, Cloración", un monto de \$ 498,000,000.00 (Cuatrocientos noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por el concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

SEGUNDO.- Se ratifica, aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros generados al mes de octubre de la presente anualidad en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2024, sí como los que se generen hasta el 31 d Diciembre de 2024 para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Se aprueba y autoriza que los pagos que no alcancen a cubrir por concepto de pago de nómina al personal operativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y aquellos que se llegasen a presentar de forma extemporánea como son finiquitos, pensiones alimenticias, haberes, sujetos a los Recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2024, se cubrirán con recursos propios a partir del término del recurso autorizado.

TERCERO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal realice la transferencia de los recursos bancarios de libre disposición a la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a efecto de dar cumplimiento al numeral primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



QUINTO.- Se instruye expresamente al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2024, debido a que forman parte del informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

SEXTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)



ACUERDO N° 422

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCION EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL MUNICIPIO, DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO PARA LA REGULARIZACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO RECIBIDOS EN DONACIÓN Y/O ENAJENACION Y/O TRANSMISION DE PROPIEDAD A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO LOS GASTOS NOTARIALES QUE PARA TAL EFECTO SE GENEREN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- III. El artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente señala entre otros que están exentos del pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público, así como las personas físicas y jurídicas colectivas que señale este Código o en casos particulares de la Ley de Ingresos. Para efectos de la declaración de la exención a que se refiere la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la calidad de bien del dominio público deberá acreditarse fehacientemente. La exención se solicitará por escrito a la autoridad fiscal competente, debiéndose acompañar u ofrecer las pruebas que demuestren su procedencia.
- IV. De igual manera los artículos 113, 114, 115 y 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establecen que están obligadas al pago de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de



Dominio de Inmuebles, las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado, así como los derechos relacionados con los mismos, estableciendo que se deberá presentar declaración que deberá acompañarse de copia certificada de la escritura pública expedida por notario o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o contrato traslativo de dominio, así como certificaciones de pago del Impuesto Predial; de clave y valor catastral; de pago de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras, actualizadas al momento de realizar el pago.

- V. Con fecha 16 de mayo de 2023 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se expide el arancel al que las personas titulares de las Notarías Públicas del Estado de México deberán sujetar el cobro de sus honorarios para el ejercicio fiscal del año 2023, sin existir a la fecha la correspondiente al presente ejercicio fiscal.
- VI. Con fecha 15 de diciembre de 2023 el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó el acuerdo número 303 por el que se aprueban y autorizan los Programas de Estímulos Fiscales y Regularización, de Contribuciones a cargo de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, estableciendo en su artículo décimo séptimo la autorización a la titular de la Tesorería Municipal para que pueda subsidiar, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios a las Dependencias Gubernamentales, Instituciones Educativas Públicas y aquellas sin fines de lucro de los inmuebles que acrediten fehacientemente ser de Dominio Público.
- VII. Con el propósito de atender las solicitudes realizadas por el Gobierno del Estado de México y del Banco del Bienestar necesarios, así como el avanzar con la regularización de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Nezahualcóyotl, se informa a este H. Ayuntamiento lo siguiente:
 1. Con fecha 11 de diciembre de 2022, mediante acuerdo 176 el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó y autorizo la donación de un inmueble con una superficie de 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados) ubicado en cuarta avenida, en la colonia evolución super veinticuatro en el Municipio de Nezahualcóyotl, a favor del banco del bienestar, resultante de un predio con una superficie de 4,135.44 m² (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuadrado con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), tal y como se acredita en la escritura pública número catorce mil cuatrocientos ocho, volumen especial doscientos cincuenta y dos ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033408, libre de todo gravamen, sin embargo a efecto de formalizar dicha donación fue necesario llevar a cabo la subdivisión de dicha superficie, la cual fue protocolizada mediante documento notarial número 121,385 Volumen 2,915 de fecha 14 de Noviembre del 2023, ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, con folio real electrónico 00185000, siendo necesario emitir las certificaciones de clave y valor catastral, impuesto predial, aportaciones de mejoras, derechos de agua, para lo cual es necesario solicitar a este H. Ayuntamiento ratificar los acuerdos emitidos por la Tesorería Municipal sobre la exención del pago de contribuciones, así como emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaria Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados y que se detallan continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor Catastral del predio resultante de 400 m2	1,680,755.00
Exención de Impuesto Predial	\$39,196.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano	\$1,084.00
Gastos Notariales	\$57,812.00

- Con fecha 10 de marzo del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto número 139, mediante el cual en el artículo primero se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 569,093.620 metros cuadrados; y a efecto de dar cumplimiento, mediante oficio número 23400005010000L/0138/2024 emitido por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, solicitó la exención al Gobierno Municipal del pago por concepto de impuesto predial, así como las certificaciones de clave y valor catastral, de aportación de mejoras y no adeudo de impuesto predial, acreditando la propiedad con el documento escritura número 21318, volumen especial 602, folios 01 al 08, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la notaria número 29 del Estado de México





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



con residencia en Nezahualcóyotl, inscrita en el Instituto de la Función registral del Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl bajo el folio real electrónico 00028891 de fecha 18 de abril de 2024 en la que se hizo constatar la protocolización del levantamiento topográfico catastral del inmueble en cuestión y del que resulto una superficie total real de 550,938.83 metros cuadrados misma que se recibe en favor del Gobierno Municipal.

En el artículo segundo de dicho decreto se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de 12.4 Hectáreas para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de 5 Hectáreas para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de 400 metros cuadrados para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, por lo que se determina que el bien inmueble es de dominio privado al estar destinado para el desarrollo de las actividades de las dependencias antes mencionadas, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

Con fecha 31 de mayo de 2023 mediante oficio 20706005000000L/1309/2023 la Dirección General de Recursos Materiales, de la entonces Subsecretaria de Administración de la Secretaria de Finanzas informó al Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México que fue designado por el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México a efecto de llevar a cabo la protocolización del Decreto 139 publicado el 10 de marzo de 2023 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Con fecha 19 de junio de 2024, se formalizó la donación resultante de la protocolización del levantamiento topográfico catastral del inmueble en cuestión y del que resulto una superficie total real de 550,938.83 metros cuadrados, mediante escritura pública número 122634, volumen número 2934, folios del 147 al 150 ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, sin embargo, para su inscripción ante el Instituto de la Función Registral, es necesario el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como cumplir con los requisitos señalados en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en el que señala *“A la declaración a que se refiere este artículo, deberá acompañarse de copia certificada de la*





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



escritura pública expedida por notario o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o contrato traslativo de dominio, así como certificaciones de pago del Impuesto Predial; de clave y valor catastral; de pago de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras, actualizadas al momento de realizar el pago.”

Para la emisión de las certificaciones señaladas, es necesario solicitar a este H. Ayuntamiento la autorización para ratificar los acuerdos emitidos por la Tesorería Municipal sobre la exención del pago de contribuciones al Gobierno del Estado de México, así como para emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaria Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados y que se detallan continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	1,462,504,643.00
Exención de Impuesto Predial	\$ 56,371,161.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$ 0.00
Exención de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI)	\$ 47,459,851.00
Exención de derechos por certificaciones de clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras, de ISAI y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,518.00
Gastos Notariales	\$12,543,682.98

- En este mismo contexto, con fecha 11 de abril del año dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de Federación, el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un lote de terreno con una superficie de construcción de 540.00 metros cuadrados y de terreno 135.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Poniente 18, Manzana 171, Lote 30, Colonia La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, propiedad del Poder Judicial de la Federación; a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que el inmueble fue requerido en donación por parte del Presidente Municipal Constitucional, por lo que se determina que el bien inmueble es de dominio privado al estar destinado para el desarrollo de las actividades de las dependencias municipales, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Mediante oficio SEA/DGSG/CAE/AESPJFN/539/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, la dirección General de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, informó que derivado de la terminación de la función notarial del licenciado José Ortiz Girón como titular de la Notaria Pública 113 del Estado de México, propuso como Notario suplente al Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal con residencia en ciudad Nezahualcóyotl con la finalidad de continuar con las gestiones del proceso de formalización de la escritura de enajenación a título gratuito.

Con fecha 03 de octubre de 2024, se formalizó la donación mediante escritura pública número uno, volumen especial federal número 002, folios del 001 al 011 ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, sin embargo, para su inscripción ante el Instituto de la Función Registral, es de igual manera necesario el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, así como cumplir con los requisitos señalados en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en el que señala *“A la declaración a que se refiere este artículo, deberá acompañarse de copia certificada de la escritura pública expedida por notario o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, en la que conste el acto o contrato traslativo de dominio, así como certificaciones de pago del Impuesto Predial; de clave y valor catastral; de pago de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras, actualizadas al momento de realizar el pago.”*

Para la emisión de las certificaciones señaladas, es necesario solicitar a este H. Ayuntamiento ratificar los acuerdos emitidos por la Tesorería Municipal sobre la exención del pago de contribuciones al Poder Judicial de la Federación, así como para emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaria Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados y que se detallan continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral total de los departamentos 1,2,3,4,5,6,7 y una Accesoría)	4,402,381.00
Exención de Impuesto Predial	\$66,563.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$ 0.00



Exención de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI)	\$ 67,634.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras, de ISAI y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 12,144.00
Gastos Notariales	\$369,413.34

4. Adicionalmente es preciso mencionar que el Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 23400005000000L/0137/2024 emitido por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, ha solicitado la exención y emisión de certificados del inmueble ubicado en Lote A-IAE, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV, del Ex vaso del lago de Texcoco, con una superficie de 21,575.410 m², ubicado en Bordo de Xochiaca, sin número, ex vaso del lago de Texcoco, municipio de Nezahualcóyotl a fin formalizar la donación a título gratuito en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional, por lo que es necesario solicitar a este H. Ayuntamiento ratificar los acuerdos emitidos por la Tesorería Municipal sobre la exención del pago de contribuciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	57,047,900.00
Exención de Impuesto Predial	\$2,191,333.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,084.00

5. Finalmente se informa que el Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 23400005000000L/01268/2024 emitido por la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, ha solicitado la exención y emisión de certificados del inmueble ubicado en Lote 4 derivado de la subdivisión del predio denominado polígono IV de los terrenos del Ex vaso del lago de Texcoco, actualmente Hospital General "Gustavo Baz Prada" con una superficie de 25,698.51 m², ubicado en ex vaso del lago de Texcoco, actualmente avenida Bordo de Xochiaca S/N, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se acredita con la escritura pública número 3583 de fecha 19 de diciembre de



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



1997, bajo la partida número 1147 al 1156, volumen 234, libro primero, sección primera de fecha 31 de julio de 1938, inscrito ante el registro público, por lo que es necesario solicitar a este H. Ayuntamiento ratificar los acuerdos emitidos por la Tesorería Municipal sobre la exención del pago de contribuciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	\$136,621,531.00
Exención de Impuesto Predial	\$5,524,071.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,084.00

VIII. Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113, 116 y 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 3, 27, 31 y 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 23 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 422

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCION EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL MUNICIPIO, DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, ASI COMO PARA LA REGULARIZACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PUBLICO RECIBIDOS EN DONACIÓN Y/O ENAJENACION Y/O TRANSMISION DE PROPIEDAD A TITULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ASI COMO LOS GASTOS NOTARIALES QUE PARA TAL EFECTO SE GENEREN.





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban y autorizan los acuerdos de exención del pago de contribuciones emitidos por la Tesorería Municipal, así como emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaría Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados por el instrumento notarial que ampara la protocolización de la subdivisión de 400 metros cuadrados para continuar con el procedimiento de donación en favor del Banco del Bienestar de conformidad a lo señalado en el acuerdo 176 de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 21 de diciembre del año dos mil veintidós, resultante de un predio con una superficie de 4,135.44 m² (cuatro mil ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número catorce mil cuatrocientos ocho, volumen especial doscientos cincuenta y dos ante el notario público número cinco, del Distrito Judicial de Texcoco, Alfonso Flores García Moreno; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo el folio real electrónico 00033408, así como la subdivisión que fue protocolizada mediante documento notarial número 121,385 Volumen 2,915 de fecha 14 de Noviembre del 2023, ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, con folio real electrónico 00185000 y que se detallan continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor Catastral del predio resultante de 400 m ²	1,680,755.00
Exención de Impuesto Predial	\$39,196.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$1,084.00
Gastos Notariales	\$57,812.00

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan los acuerdos de exención del pago de contribuciones emitidos por la Tesorería Municipal, así como emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaría Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados por la donación a título gratuito en favor del Municipio de Nezahualcóyotl del inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del cual se formalizó la donación con fecha 19 de junio de 2024, mediante escritura pública número 122634, volumen





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



número 2934, folios del 147 al 150 ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, del que resulto una superficie total real de 550,938.83 metros cuadrados a fin de realizar su inscripción ante el Instituto de la Función Registral y que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	1,462,504,643.00
Exención de Impuesto Predial	\$ 56,371,161.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$ 0.00
Exención de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI)	\$ 47,459,851.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras, de ISAI y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,518.00
Gastos Notariales	\$12,548,069.78

ARTICULO TERCERO.- Se aprueba y autoriza el acuerdo de exención del pago de contribuciones emitidos por la Tesorería Municipal, así como emitir la suficiencia presupuestal de los gastos notariales requeridos para su pago por la Notaria Pública número 29 del Estado de México que se originaron por la prestación de servicios realizados por la enajenación a título gratuito del lote ubicado en Calle Poniente 18, Manzana 171, Lote 30, Colonia La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y que se formalizo con fecha 03 de octubre de 2024, mediante escritura pública número uno, volumen especial federal número 002, folios del 001 al 011 ante la fe del Notario Público número 29 del Estado de México con sede en el Municipio de Nezahualcóyotl, Lic. José Antonio Reyes Duarte, a fin de llevar a cabo su inscripción ante el Instituto de la Función Registral y que se detallan a continuación:

Los datos que se relacionan a continuación corresponden a un total de 7 departamentos y 1 accesoria:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral total de los departamentos 1,2,3,4,5,6,7 y una Accesoría)	4,402,381.00
Exención de Impuesto Predial	\$66,563.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$ 0.00





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Exención de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (ISAI)	\$ 67,634.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras, de ISAI y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 12,144.00
Gastos Notariales	\$369,413.34

ARTICULO CUARTO.- Se aprueba y autoriza el acuerdo de exención del pago de contribuciones emitido por la Tesorería Municipal a fin de dar contestación al oficio número 23400005000000L/0137/2024 emitido por la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México del inmueble ubicado en Lote A-IAE, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono IV, del Ex vaso del lago de Texcoco, con una superficie de 21,575.410 m2, ubicado en Bordo de Xochiaca, sin número, ex vaso del lago de Texcoco, municipio de Nezahualcóyotl a fin formalizar por parte del Gobierno del Estado de México la donación a título gratuito en favor de la Secretaria de la Defensa Nacional, del inmueble ubicado en Lote A-IAE, y que se detalla continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	57,047,900.00
Exención de Impuesto Predial	\$2,191,333.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,084.00

ARTICULO QUINTO.- Se aprueba y autoriza el acuerdo de exención del pago de contribuciones emitido por la Tesorería Municipal a fin de dar contestación oficio número 23400005000000L/01268/2024 emitido por la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, ha solicitado la exención y emisión de certificados del inmueble ubicado en Lote 4 derivado de la subdivisión del predio denominado polígono IV de los terrenos del Ex vaso del lago de Texcoco, actualmente Hospital General “Gustavo Baz Prada” con una superficie de 25,698.51 m2, ubicado en ex vaso del lago de Texcoco, actualmente avenida Bordo de Xochiaca S/N, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se acredita con la escritura pública número 3583 de fecha 19 de diciembre de 1997, bajo la partida número 1147 al



1156, volumen 234, libro primero, sección primera de fecha 31 de julio de 1938, inscrito ante el registro público, y que se detalla continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral	\$136,621,531.00
Exención de Impuesto Predial	\$5,524,071.00
Exención de Aportaciones de Mejoras	\$0.00
Exención de Certificaciones clave y valor catastral; de no adeudo de impuesto predial, no adeudo de aportaciones de mejoras y Constancias de Desarrollo Urbano.	\$ 1,084.00

ARTÍCULO SEXTO. - Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de servicios notariales conforme a los techos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten lo establecido en el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO. - Se autoriza expresamente a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar, así como se realicen los tramites necesarios para su actualización e incorporación en el Inventario de bienes Inmuebles señalados en el artículo primero, segundo y tercero del presente acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. - El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

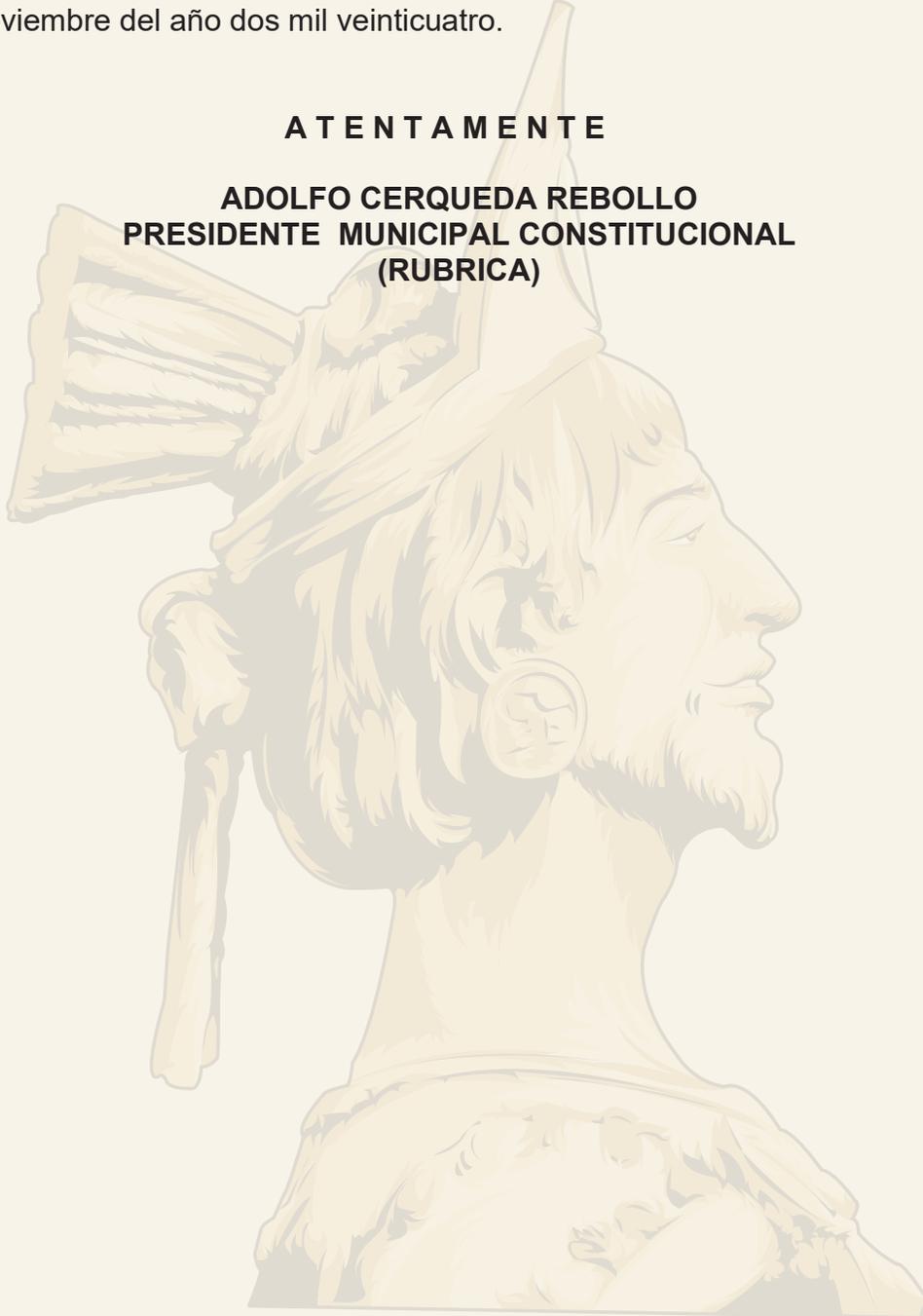
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL REGISTRO DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. A la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl le corresponde actualizar los registros contables, financieros y administrativos, para lograr con ello que los estados y la información financiera, contable y presupuestaria, cumplan con el “Principio de Revelación Suficiente” de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dispone que “Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.
- IV. Derivado de la revisión de gabinete que realizó la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE MEXICO “1”, CON SEDE EN MEXICO, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, a efecto de informar que esta autoridad pretende gravar las percepciones pagadas a los empleados por concepto de “Apoyo Económico”, “Apoyo para Cultura y deporte”, “Ayuda de alimento”, “Ayuda de transporte”, “Beca”, “Despensa, cultura y deporte”,

“Retroactivo de Uniformes escolares”, en virtud de no considerarlas como prestaciones exentas al limitarse a expresar que no corresponden a prestaciones de previsión social, con la premisa de que no se acreditó que los recursos se hayan otorgado de manera general de acuerdo con las leyes o por contratos.

- V. Que la autoridad fiscalizadora solo se limitó a revisar los Comprobantes Fiscales Digitales por internet, sin valorar los registros contables, la nómina del mes de diciembre de 2022 proporcionada durante el desarrollo de la revisión, así como tampoco consideró los lineamientos aplicables al pertenecer al Sector Público, ya que si bien para efectos fiscales nos regimos bajo las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, también es cierto que la contabilidad patrimonial y presupuestal de los Entes públicos municipales del Estado de México se rigen bajo los criterios señalados en el “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022”, mediante el cual se establece el clasificador por objeto de gasto, así como el registro contable y presupuestal detallado de la nómina la cual se deberá dividir por diferentes áreas y se deberá pagar conforme se establezca la normativa aplicable a la fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2022, como son las Participaciones Federales; las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que son asignadas al Municipio de Nezahualcóyotl y los recursos propios recaudados por el Municipio; recursos que son regulados por la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de enero de 2022 por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022, así como a las consideraciones sobre el Capítulo 1000 Servicios personales señaladas en el “Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022”; bajo ese principio el pago de las prestaciones salariales se dividen a través de la generación de las nóminas clasificándolas en cuatro grupos: nómina de personal operativo de seguridad pública, nómina de personal sindicalizado o de base, nómina Edificio y nómina de personal de confianza, las cuales se encuentran registradas en diferentes cuentas contables, nóminas en las que se otorgan diferentes prestaciones de previsión social con el objeto es satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, así como otorgar beneficios a favor de los servidores públicos, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permitan mejorar su calidad de vida y la de su familia;

soportado entre otras normatividades lo señalado en la Ley Federal de Trabajo; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Ley de Seguridad del Estado de México; así como en el Convenio de Prestaciones de Ley y Colaterales que regirán durante el año 2022 suscrito con el Sindicato Unico de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (S.U.T.E.Y.M.), suscrito por el municipio y los titulares del propio Sindicato y que se encontraba vigente a la fecha del periodo en revisión, así como contratos individuales de trabajo, en los cuales se precisan las prestaciones otorgadas a los trabajadores de este Municipio, misma que son la base para la determinación del Impuesto Sobre la Renta retenido de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, retenciones que fueron enteradas mediante la declaración mensual del mes de diciembre de 2022, presentada en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria el día 17 de enero de 2023 y registrada con número de operación 230010027444.

- VI. Así también, se hace mención que las prestaciones de previsión social que se otorgan a los diferentes grupos de empleados, cada grupo tiene prestaciones de previsión social adicionales a su salario base, mismas que pueden no ser las mismas entre ellos, por la naturaleza de las funciones de cada grupo de trabajadores, así como las medidas de control interno que se requieren derivado de las actividades de cada uno de los cuatro grupos de empleados mencionados anteriormente. Por lo tanto, al cumplir con los criterios legales mencionados, es que se consideraron como “Prestaciones de Previsión Social” como la Ley del Impuesto sobre la Renta estipula y, por ende, prestaciones “exentas” del Impuesto para los trabajadores.
- VII. Que la Autoridad Fiscal revisora, mediante oficio número 500-35-00-04-02-2024-18532 de fecha 14 de junio de 2024, realizó invitación, para que el pasado 26 de junio de 2024 se presentará en las oficinas de la Administración Desconcentra de Auditoría fiscal de México “1”, con el propósito de darle a conocer los hechos u omisiones detectados en el proceso fiscalizador de conformidad con lo establecido en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- VIII. Derivado de lo anterior, el día 26 de junio de 2024, se acudió a la cita, en la que dieron a conocer los hechos u omisiones detectados durante el desarrollo de la revisión, manifestando un crédito por la cantidad de \$783,859.69 de impuesto histórico, derivado de haber considerado las prestaciones de “Apoyo Económico”, “Apoyo para Cultura y deporte”, “Ayuda de alimento”, “Ayuda de transporte”, “Beca”, “Dispensa, cultura y deporte”, “Retroactivo de Uniformes escolares” como exentas.
- IX. Con fecha 1 de julio de 2024, se manifestó el deseo de realizar la autocorrección en los importes señalados en la reunión del día 26 de junio



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de 2024, en el que se nos informó que se tendría que presentar una declaración complementaria.

- X. Con fecha 5 de julio de 2024, se envió el proyecto de la declaración de corrección fiscal, con la finalidad de validar los importes de actualización y recargos, informándonos, que habían detectado nuevas irregularidades e inconsistencias en el cálculo por lo que se le darían a conocer a detalle en el oficio de observaciones.
- XI. Con fecha 11 de julio de 2024, se notificó el oficio de observaciones registrado con el No. 500-35-00-04-02-2024-21857 de fecha 11 de julio de 2024, en el que se informó un importe a cargo por la cantidad de \$5,734,534.70 por no haber retenido el Impuesto Sobre la Renta de la percepciones pagadas por concepto de “Apoyo Económico”, “Apoyo para Cultura y deporte”, “Ayuda de alimento”, “Ayuda de transporte”, “Beca”, “Despensa, cultura y deporte”, “Retroactivo de Uniformes escolares”, importe superior al dado a conocer el día 26 de junio de 2024, apreciándose que no se encontraron hechos e irregularidades distintas a las señales en el oficio No. 500-35-00-04-02-2024-7499 de 12 de marzo de 2024, así como en la reunión sostenida el día 26 de junio de 2024, violando el derecho de querer autocorregirse conforme a los manifestado por la Autoridad Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, dejando en total estado de indefensión al Municipio.
- XII. Con fecha 23 de septiembre de 2024, se envió la contestación al oficio de observaciones antes mencionado y a la fecha nos informan que derivado del análisis a la información enviada, la cantidad señalada de \$5,734,534.70 (cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.) disminuyo únicamente a la cantidad \$3,488,560.00 (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), sin embargo, toda vez que un proceso de impugnación o defensa se llevaría mucho tiempo y provocaría una afectación al Municipio, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento la autorización a efecto de optar por la autocorrección cubrir las diferencias determinadas por el Servicio de Administración Tributaria por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022 que se derivaron de la revisión realizada por esta autoridad fiscal y que se detallan a continuación:

MES	RETENCIONES ISR DETERMINADAS SAT	RETENCIONES ISR DECLARADAS	DIFERENCIA ISR RETENIDO	ACCESORIOS	DECLARACION COMPLEMENTARIA
DICIEMBRE 2022	31,045,372.00	27,556,812.00	3,488,560.00	\$1,561,183.00	\$5,049,743.00
TOTAL	31,045,372.00	27,556,812.00	3,488,560.00	\$1,561,183.00	\$5,049,743.00





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



XIII. Asimismo, se solicita la autorización para realizar las gestiones administrativas ante el Servicio de Administración Tributaria para solicitar la reducción de hasta el 100% de la multa y en su caso se autorice el pago de la misma hasta por el importe que sea determinado.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 423

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS REGISTROS CONTABLES DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL REGISTRO DE LA DECLARACION COMPLEMENTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal para que realice la afectación contable de la cuenta 3221 denominada RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, para el registro contable y pago de las diferencias determinadas en la revisión realizada por el Servicio de Administración Tributaria al mes de diciembre de 2022 y que se detallan a continuación:

MES	RETENCIONES ISR DETERMINADAS SAT	RETENCIONES ISR DECLARADAS	DIFERENCIA ISR RETENIDO	ACCESORIOS	DECLARACION COMPLEMENTARIA
DICIEMBRE 2022	31,045,372.00	27,556,812.00	3,488,560.00	\$1,561,183.00	\$5,049,743.00
TOTAL	31,045,372.00	27,556,812.00	3,488,560.00	\$1,561,183.00	\$5,049,743.00

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza y se instruye al titular de Tesorería Municipal realice las gestiones administrativas a que haya lugar para optar por la autocorrección, realizar la declaración complementaria y solicitar la reducción de la multa ante el Servicio de Administración Tributaria y en su caso realizar el pago de la multa que se determine.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza y se instruye al titular de la Dirección de Administración realice las gestiones administrativas a que haya lugar para realizar las correcciones en el timbrado que sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ARTICULO CUARTO. El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**



ACUERDO N° 424

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor". Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. La actual administración tiene como uno de sus objetivos prioritarios el programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura básica necesaria para que el Municipio coadyuve a que los habitantes de este municipio eleven la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad. Asimismo, después de una minuciosa verificación técnica realizada, se requiere atender con urgencia la imperiosa necesidad de canalizar las aguas residuales a puntos de vertido, para que la misma no se convierta en un problema y posible foco de atención, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social en la Zona Norte del Municipio.

- V. En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA VALLE DE YANG TSE A AVENIDA VALLE DE VOLGA, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	DE AVENIDA VALLE DE YANG TSE A AVENIDA VALLE DE VOLGA ENTRE CALLE VALLE DE CARBAJAL Y CALLE VALLE DE CASTELBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,280,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

- VI. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 424

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ADICIÓN DE UNA OBRA AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la adición de una obra al Programa Anual de Obras 2024, con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como a continuación se describe:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE AVENIDA VALLE DE YANG TSE A AVENIDA VALLE DE VOLGA ENTRE CALLE VALLE DE CARBAJAL Y CALLE VALLE DE CASTELBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	DE AVENIDA VALLE DE YANG TSE A AVENIDA VALLE DE VOLGA ENTRE CALLE VALLE DE CARBAJAL Y CALLE VALLE DE CASTELBO, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,280,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos y se realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se solicita al Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nezahualcóyotl (O.D.A.P.A.S.), para que en coordinación con el Director de Obras Públicas se realice lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios



para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra de 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos de libre disposición.

SEXTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

ACUERDO N° 425

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y TOMA DE PROTESTA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY, RESULTARON ELECTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- V. Que el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución de la persona titular de la presidencia municipal, entregar por escrito y en medio electrónico al ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, en sesión solemne de cabildo, un informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
- VI. Que el artículo 18 de la Ley Orgánica antes referida, dispone que, una vez rendidos los informes de los ayuntamientos en funciones, previa convocatoria a sesión solemne, deberán presentarse los ciudadanos que en términos de ley resultaron electos para rendir protesta y ocupar los cargos de presidente municipal, síndico o síndicos y regidores, sin que dicho plazo exceda el mes de diciembre del último año de la gestión del ayuntamiento saliente.
- VII. Que mediante acuerdo número 411, aprobado en la Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó la habilitación de días y horas para que las dependencias, unidades e institutos que integran la presente Administración del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl desempeñen sus encargos de acuerdo con sus facultades y atribuciones inherentes a la normatividad aplicable.
- VIII. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Séptima Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2022-2024, así como, la toma de protesta a las ciudadanas y ciudadanos que en términos de ley, resultaron electos; resulta necesario declarar como recinto oficial, la sala de juntas del edificio de cristal de Seguridad Ciudadana y diversas áreas, ubicado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl ubicado en calle cielito lindo sin número entre calle Faisán y calle Caballo Bayo en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl y, una vez rendido el informe del ayuntamiento en funciones, la correspondiente toma de protesta a las ciudadanas y ciudadanos que en términos de ley, resultaron electos, la cual se llevará a cabo en la Explanada Municipal "Plaza Unión de Fuerzas" ubicada en Avenida Chimalhuacán s/n entre calle caballo bayo y calle faisán en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl; para llevar a cabo el 01 (primero) de diciembre del año 2024, la Séptima Sesión Solemne de Cabildo.
- IX. Lo anterior, en términos de lo dispuesto los artículos 16 y 23 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 425

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y TOMA DE PROTESTA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY, RESULTARON ELECTOS.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial, la sala de juntas del edificio de cristal de Seguridad Ciudadana y diversas áreas, ubicado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl ubicado en calle cielito lindo sin número entre calle Faisán y calle Caballo Bayo en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl y, una vez rendido el informe del ayuntamiento en funciones, la correspondiente toma de protesta a las ciudadanas y ciudadanos que en términos de ley, resultaron electos, la cual se llevará a cabo en la Explanada Municipal “Plaza Unión de Fuerzas” ubicada en Avenida Chimalhuacán s/n entre calle caballo bayo y calle faisán en la Colonia Aurora (Benito Juárez) en el Municipio de Nezahualcóyotl; para la celebración de la Séptima Sesión Solemne de Cabildo a realizarse el 01 (primero) de diciembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)





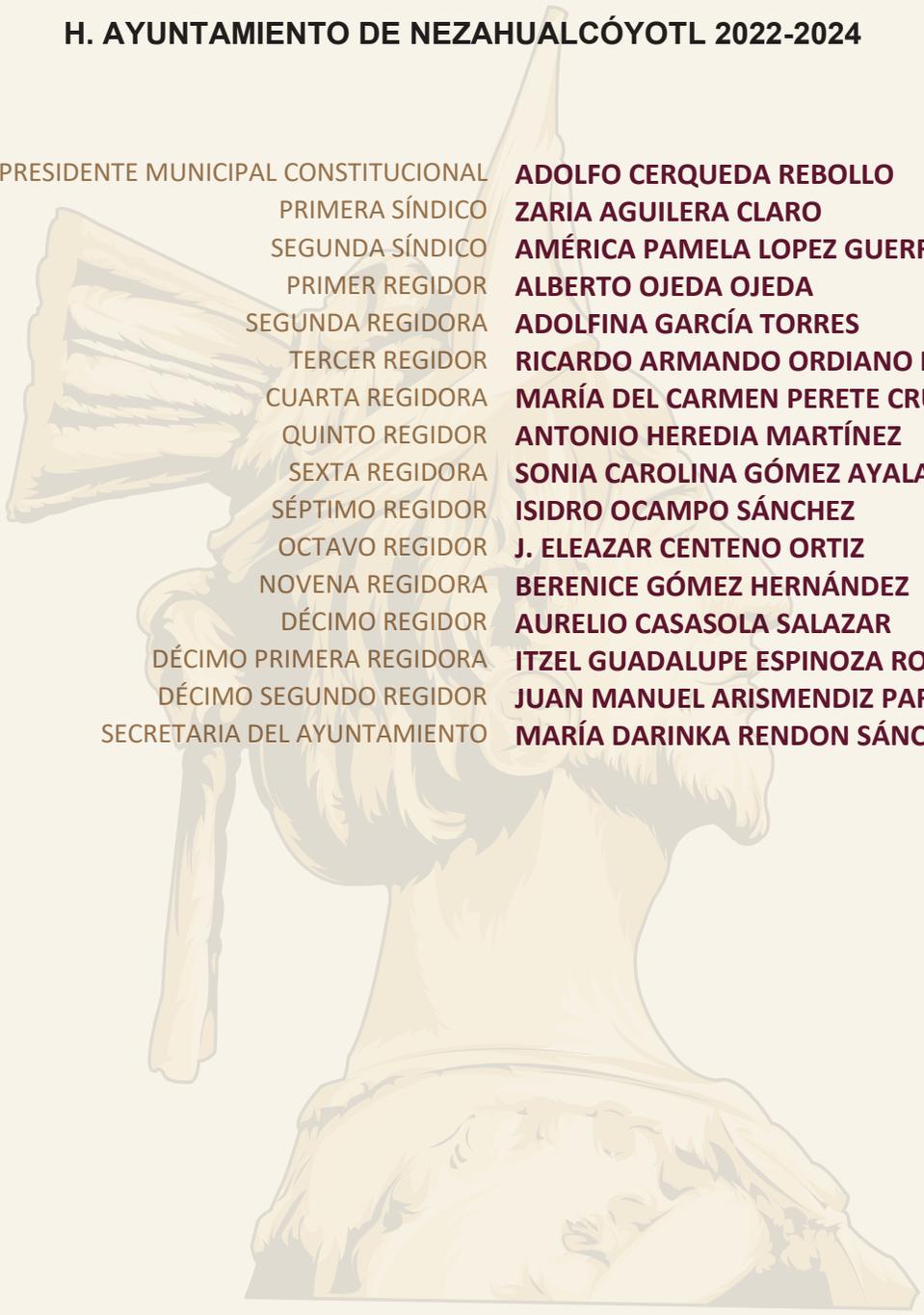
Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

